



# Resolución Directoral

Lima, 21 de Mayo de 2018

Visto el Expediente N° 07076-18 y 5374-18



## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, el acto médico debe ser sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA, se aprobó la NTS N°022-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", que tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud a través de una adecuada gestión de las Historias Clínicas; así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de salud y de los establecimientos del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°214-2018-MINSA, se aprobó la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, en su acápite 4.212, establece: *"Es obligatoria la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas (...) la formalización del Comité se realizará a través del acto resolutivo... y estará conformado por un mínimo de cinco integrantes (personal de las áreas de administración o de gestión y personal asistencial relacionado con los procesos de la gestión de la Historia Clínica). El responsable del área de Registro Médicos será integrante permanente de este Comité"*;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61° que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;

Que, mediante Resolución Directoral N°124-DG-HONADOMANI.SB/2016, de fecha 10 de Mayo de 2016, se actualizó el "Comité de Historias Clínicas" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Nota Informativa N° 02-2018-PCHC-HONADOMANI-SB, de fecha 10 de Abril de 2018, el M.C Edson Valdivia Vera Presidente del Comité de Historias Clínica pone de manifiesto al Director General que en el marco de la nueva NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la gestión de la Historia Clínica", es necesario modificar la denominación del Comité de Historias Clínicas y actualizar su conformación incluyendo como integrante permanente al responsable del Área de Registros Médicos y considerando que ya han transcurrido dos años estando encargado de la Presidencia, es prudente cambiar la asignación de la misma, por lo que comunica su renuncia al mencionado Comité;

Que, mediante Memorando N° 142.2018.DG.HONADOMANI.SB, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica se expida el correspondiente acto resolutivo;

Siendo ello así, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

8705 01AM 33





En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 124-DG-HONADOMANI-SB/2016, de fecha 10 de Mayo de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reconformar y actualizar el "Comité Institucional de Historias Clínicas" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

M.C. Álvaro Santiváñez Pimentel	Presidente
M.C. Danny Humberto Domínguez Garcés	Miembro
M.C. Carlos Enrique Huamaní Ruiz	Miembro
M.C. Edgar César Hugo Oblitas Baldarrago	Miembro
M.C. Pedro Pablo Querevalú Gonzáles	Miembro
M.C. María Delfina Cetraro Cardó	Miembro
Lic. Estad. Luz Elena Aponte Avendaño	Miembro
Lic. Enf. Norma Alicia Párraga Quintanilla	Miembro
Lic. Enf. María Dolores Macassi Meza	Miembro

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar al citado Comité la revisión periódica y la propuesta de mejora de los registros médicos de los diferentes Departamentos Asistenciales con la finalidad de ordenar los registros; asimismo, emitirá sus informes periódicos sobre las actividades realizadas a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe) del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Regístrese y Comuníquese**

IAS/REPAG

- DA
- OEA
- OEI
- OAJ
- Pdte. Comité y miembros
- Interesados

MINISTERIO DE SALUD  
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA  
Director General (e)  
CMP 20684 RNE. 10628

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. RODOLFO M. ANICAMA GÓMEZ  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha 22 MAYO 2018

